

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2015-00976** de MARTHA PIEDAD PALACIOS BAZZANI en contra de TERCIOPELOS Y PELUCHES LTDA, informando que el apoderado de la demandada interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 08 de septiembre 2022, y que obra solicitud del apoderado de la parte ejecutante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares y la entrega del título judicial consignado por la ejecutada. Así mismo, que verificado el aplicativo de depósitos del Banco Agrario, obra título Judicial No. 400100008409107 por valor de \$102.753.353,81 producto de pago voluntario a favor de este proceso. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 20 OCT 2022

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el apoderado de la parte ejecutada recurrió el auto de fecha 08 de septiembre de 2022, pretendiendo el levantamiento de las medidas cautelares y acreditar el pago de la obligación, y que el apoderado de la parte actora mediante memorial (fls. 324-326) solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares y la entrega del título judicial consignado por la ejecutada, razón por la cual, esta sede judicial se abstiene de estudiar el escrito de "recurso de reposición y en subsidio el de apelación" visible a folio 321, de acuerdo a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante.

Así las cosas, encuentra el despacho que a favor del plenario obra el título judicial No. 400100008409107 por valor de \$102.753.353,81, consignado voluntariamente por la ejecutada TERCIOPELOS Y PELUCHES LTDA., en favor de la señora MARTHA PIEDAD PALACIOS BAZZANI y la certificación del pago de la suma de \$141.155.396.00, en favor de COLPENSIONES por concepto de cálculo actuarial y la suma de \$16.396.176.00, correspondiente al valor aprobado en auto del 08 de septiembre de 2022 (fls. 318-319), sumas que cubren en su totalidad el crédito objeto del presente proceso de ejecución, por lo que procede autorizar la entrega del título judicial a la parte demandante y la terminación de la acción de cobro y en consecuencia el levantamiento de medidas cautelares, conforme a las solicitudes de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

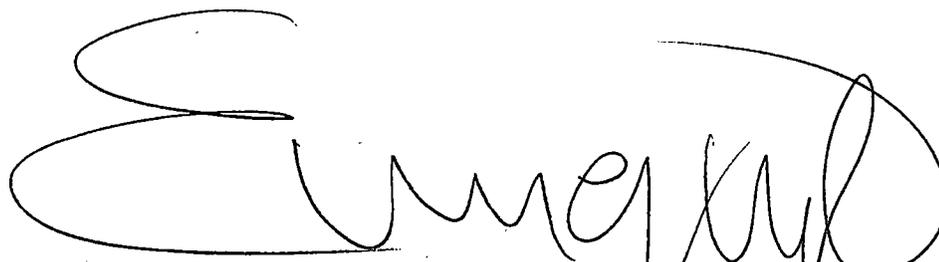
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad competente. Líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: AUTORIZAR LA ENTREGA del Depósito Judicial No. 400100008409107 por valor de \$102.753.353,81, en favor de la demandante **MARTHA PIEDAD PALACIOS BAZZANI**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.713.025. **Por Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previo **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaría OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO ~~128~~ FIJADO HOY **21 OCT 2022** A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria